

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, en base a lo establecido en la Orden de 6 octubre de 2010, de la Consejería de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Empleo de 6 de octubre de 2010 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de cada provincia, realizar las transferencias, del Fondo Autonómico de Inmigración, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 222.078,34 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, tal como se recoge en el Anexo de la citada Orden 6 de octubre de 2010, las cantidades que se indican a continuación:

Alcalá de Guadaíra	9.126,78
Almensilla	5.149,37
Aznalcóllar	6.490,06
Bormujos	6.616,75
Cabezas de San Juan (Las)	6.224,86
Camas	7.467,61
Cantillana	8.162,21
Carmona	6.386,25
Casariche	6.869,52
Castilleja de la Cuesta	6.496,47
Coria del Río	9.635,95
Coronil (El)	5.804,29
Dos Hermanas	10.609,91
Écija	8.687,75
Lebrija	6.830,97
Mairena del Aljarafe	7.747,09
Marchena	7.349,91
Morón de la Frontera	6.842,80
Palacios y Villafranca (Los)	7.116,66
Pilas	8.143,09
Puebla de Cazalla (La)	6.028,92
Rinconada (La)	7.328,35
San Juan de Aznalfarache	9.442,83
Sanlúcar la Mayor	6.483,13
Sevilla	12.895,89
Tocina	5.875,35
Utrera	8.209,75
Villamanrique de la Condesa	5.477,43
Viso del Alcor (El)	6.406,54
Cuervo de Sevilla (El)	6.171,85

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.02.41.46102.31J.2, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter en firme. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores, remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados, tal como establece el artículo 7 de la citada Orden.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos de la provincia, para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, en base a lo establecido en la Orden de 5 octubre de 2010, de la Consejería de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Empleo de 5 de octubre de 2010 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), corresponde a la Delegación Provincial de Empleo de cada provincia, realizar las transferencias a los Ayuntamientos para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 215.521,43 euros, correspondientes a las transferencias a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, tal como se recoge en el Anexo de la citada Orden 5 de octubre de 2010, las cantidades que se indican a continuación:

Alcalá de Guadaíra	12.857,47
Brenes	12.446,33
Camas	12.341,18
Cantillana	16.482,73
Castilleja de la Cuesta	14.322,41
Coria del Río	13.618,37
Cuervo de Sevilla (El)	7.423,16
Dos Hermanas	14.248,52
Écija	13.617,87
Guillena	5.840,09
Marchena	7.527,22
Olivares	7.700,66

Palacios y Villafranca (Los)	7.388,47
Pilas	12.468,69
Rinconada (La)	8.463,79
San Juan de Aznalfarache	18.328,24
Sanlúcar la Mayor	7.735,35
Sevilla	15.425,51
Villamanrique de la Condesa	7.285,37

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.41.46102.31J.8, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter en firme. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores, remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados, tal como establece el artículo 7 de la citada Orden.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1429/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1429/2010, interpuesto por la Asociación de Madres y Padres por la Coparentalidad de Almería, contra el Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 618/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se tramita el procedimiento abreviado núm. 618/2010, interpuesto por doña María del Carmen Hernández Garrido contra la Resolución del Rectorado, de fecha 6 de julio de 2010, por la que se procede a la desestimación del recurso de alzada formulado contra el resultado de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.1.98), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 618/2010.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados para que si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 9 de noviembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.